

R.E. 107.

23/4/19.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA
Secretaría General de Hacienda

N.º: 35/19 SGH	FECHA: La de la firma
----------------	-----------------------

ASUNTO:	Orden por la que se regulan los procedimientos, las condiciones de concesión y otros aspectos de la gestión de las garantías y las operaciones financieras de activo de la Administración de la Junta de Andalucía y Orden por la que se desarrolla el régimen de extinción y liquidación de los fondos carentes de personalidad jurídica.
---------	--

0-2018/10

0-2019/06

Remitente:	SECRETARÍA GENERAL DE HACIENDA
Destinatario:	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA (Servicio de Legislación)

En relación con el proyecto de Orden por la que se regulan los procedimientos, las condiciones de concesión y otros aspectos de la gestión de las garantías y las operaciones financieras de activo de la Administración de la Junta de Andalucía, se propone que el contenido de la disposición adicional primera, relativa al régimen de extinción y liquidación de fondos carentes de personalidad jurídica, pase a integrarse en un proyecto normativo distinto con este único objeto; continuando la tramitación de los dos proyectos de orden de forma separada.

La citada disposición adicional primera del proyecto de Orden da cumplimiento a la habilitación prevista en el apartado 2 de la disposición final tercera del Decreto-ley 1/2018, de 27 de marzo, de medidas para la gestión de los instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 y otras de carácter financiero, que dispone que el régimen de extinción y liquidación de los fondos carentes de personalidad jurídica se desarrollará mediante Orden de la Consejería competente en materia de Hacienda, sin embargo, la regulación de la gestión de las garantías y operaciones financieras de activo, que figura en el articulado del proyecto de Orden, pretende dar cumplimiento a la habilitación otorgada por la disposición final primera del citado Decreto-ley.

Por todo ello, y al tratarse de dos objetos distintos que hasta ahora figuran en un mismo proyecto normativo, parece más adecuada la división del texto de forma que se aprueben dos órdenes diferentes. A estos efectos, se remiten ambos proyectos de forma separada.

Por otra parte, se señala que la regulación de la extinción y liquidación de los fondos carentes de personalidad jurídica ha formado parte del proyecto de Orden en tramitación desde su origen, y por tanto, ha sido objeto de los informes preceptivos y facultativos que hasta ahora se han emitido, así como de los trámites de audiencia e información pública. Por tanto, se debe afirmar que todos los actos dictados hasta ahora en el procedimiento de elaboración son válidos para ambos proyectos de Orden resultantes de la división del texto propuesta.

EL SECRETARIO GENERAL DE HACIENDA

COMUNICACIÓN INTERIOR

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	IGNACIO JOSE MENDEZ CORTEGANO	23/04/2019	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jm954N8RFHRE0as7unDiuh tqWZH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	